UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0119-2021-CO-UNAAT

Tarma, 14 de mayo 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 517-2021-UNAAT (14.05.2021), OFICIO N° 005-2021-UNAAT-CECC-03 (14.05.2021), INFORME N° 01-2021-UNAAT-CEECC-03 (13.05.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicada el 19 de febrero de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, publicado el 17 de abril de 2021, en el diario oficial El Peruano; se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; asimismo, modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 059-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 070-2021-PCM, del Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel

Nacional, estipula lo siguiente: *"Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros"*;

Que, es política de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de los profesionales que constantemente vienen coadyuvando en el logro de los objetivos en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad emitida por la Sunedu;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0108-2021-CO-UNAAT, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba la convocatoria al concurso de cobertura de plazas vacantes administrativas a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 003-2021-UNAAT, para cubrir nueve (09) plazas declaradas desiertas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2021-CO-UNAAT y se conforma el Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del concurso CAS N° 003-2021-UNAAT;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2021-CO-UNAAT, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprueba el Informe Final del Proceso CAS N° 003-2021-UNAAT, el Informe Final del Proceso CAS N° 003-2021-UNAAT, presentado por el Presidente del Comité Evaluador del Concurso CAS N° 003-2021-CAS-UNAAT;

Que, con Informe N° 01-2021-UNAAT-CEEC-03, el Presidente del Comité Evaluador del Concurso CAS N° 003-2021-CAS-UNAAT solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se expida un acto resolutivo de reconocimiento y felicitación por la labor desplegada con el fin de conducir de manera transparente y en aras de la buena imagen de la UNAAT;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 14 de mayo de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RECONOCER Y FELICITAR a cada uno de los miembros del Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del Concurso CAS N° 003-2021-UNAAT, conformado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0108-2021-CO-UNAAT, por la destacada labor realizada, demostrando responsabilidad, imparcialidad e identificación institucional; contribuyendo en el logro de los objetivos establecidos por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por la destacada labor realizada, demostrando responsabilidad, imparcialidad e identificación institucional; contribuyendo al logro de los objetivos establecidos por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; a cada uno de los miembros del Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del Concurso CAS N° 003-2021-UNAAT, conformado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0108-2021-CO-UNAAT, como sigue:

TITULARES

1.1. Dr. William ZELADA ESTRAVER, Vicepresidente de Investigación, **Presidente**
1.2. CPC Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
1.3. Lic. Edward Robinson CARHUAS SANTILLÁN, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro**
1.4. Abog. José Luis CARRASCO CHÁVEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Secretario**

SUPLENTES

1.5. Lic. Julio César LAZO RIVERA, Jefe de la Unidad de Abastecimientos
1.6. CPC Urbana YANTAS OROSCO, Jefa(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección e interesados; para su conocimiento y fines pertinentes.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.----------"

Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma